



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
SERGIO DANIEL HENAO GOMEZ	1037597158	N 3310 MARZO 15 DE 2024
GUILLELMO LEON HENAO LOPERA	98486823	N 3311 MARZO 15 DE 2024
OCTAVIO ALBERTO CAARDONA ECHEVERRY	4593979	N 3319 MARZO 15 DE 2024
FAVIM SAS	9003112360	N 3321 MARZO 15 DE 2024
DORIS EUGENIA BEDOYA VELEZ	21560139	N 3331 MARZO 15 DE 2024
CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA GARZON	43627748	N 3355 MARZO 15 DE 2024
JUAN GABRIEL SALDARRIAGA MAYA	1128389769	N 3359 MARZO 15 DE 2024
HUMBERTO DE JARAMILLO CASAS	3376477	N 3392 MARZO 15 DE 2024
JOSE ALBEIRO GONZALEZ VARGAS	70568115	N 3403 MARZO 15 DE 2024
PATRICIA ELENA ZAPATA RIOS	42986014	N 3642 MARZO 15 DE 2024

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 24 de enero de 2025 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área Impuestos
(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02

RESOLUCIÓN Nro. 3392
FECHA: 15 de Marzo de 2024



" POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR "

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 "Estatuto Tributario Municipal", artículo tercero del Decreto Municipal N° 315 de 2020 y

CONSIDERANDO :

1. Que el Impuesto Predial Unificado, es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en cada municipalidad y este podrá hacerse efectivo frente al respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Sabaneta podrá perseguir la obligación sobre el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.

2. Que según los registros contenidos en el sistema de información catastral de la Secretaría de Planeación Municipal, el contribuyente JARAMILLO CASAS HUMBERTO DE JESUS , con identificación N° 3376477 , figura como propietario (a) del (los) predios detallados a continuación:

Pedio	Matrícula	Dirección Predio	% Derecho	Avalúo Derecho \$
18105006	467140	CL 77AS N46B-107	20,000	20.975.000

3. Que una vez verificado el sistema integrado de información financiero del Municipio, se puede evidenciar que JARAMILLO CASAS HUMBERTO DE JESUS , con identificación N° 3376477 , a la fecha presenta una obligación vencida por concepto Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos correspondientes desde el primer trimestre de 2020 al cuarto trimestre de 2023 ; importes que ascienden a la suma de (\$861.476) ,sin incluir en esta cuantía los intereses por mora.

4. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el impuesto predial unificado y sobretasas con cargo al sujeto pasivo, según el monto de la base gravable y las tarifas fijadas, mediante la expedición de la presente resolución:

Año	Predial	S/Tasa Amb Urb	S/T Ambtal Rur	S/T Bomberil	Alum.Publico	Otros	Total Año
2020	\$ 161.108	\$ 37.908	\$ 0	\$ 3.224	\$ 0	\$ 0	\$ 202.240
2021	\$ 165.940	\$ 39.044	\$ 0	\$ 3.320	\$ 0	\$ 0	\$ 208.304
2022	\$ 176.952	\$ 40.216	\$ 0	\$ 3.540	\$ 0	\$ 0	\$ 220.708
2023	\$ 184.580	\$ 41.952	\$ 0	\$ 3.692	\$ 0	\$ 0	\$ 230.224

5. Que los impuestos y sobretasas relacionados en el presente acto administrativo, actualmente son exigibles y susceptibles de modificación por abonos que realice a la deuda el contribuyente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Área Administrativa de Impuestos;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar oficialmente y fijar un debido cobrar a: JARAMILLO CASAS HUMBERTO DE JESUS con identificación N° 3376477 , por concepto de Impuesto Predial y Sobretasas, en la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$861.476) detallada por vicencias, sin incluir este los intereses moratorios así:

Año	Predial	S/Tasa Amb Urb	S/T Ambtal Rur	S/T Bomberil	Alum.Publico	Otros	Total Año
2020	\$ 161.108	\$ 37.908	\$ 0	\$ 3.224	\$ 0	\$ 0	\$ 202.240
2021	\$ 165.940	\$ 39.044	\$ 0	\$ 3.320	\$ 0	\$ 0	\$ 208.304